FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE SUPRIME EL ACTUAL SERVICIO NACIONAL DEL MENORES, CREANDO DOS NUEVOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Boletín N° 8487-07)

SANTIAGO, 07 de marzo de 2013.-

Nº 540-360/

Honorable Cámara:

A S.E. EL

PRESIDENTE

DE LA H.

CÁMARA DE

DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE Y FIJA SU LEY ORGÁNICA.

1) Para sustituir el artículo 2° por el siguiente:

"**Artículo 2°.- Objeto.** El Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente tendrá por objeto contribuir a hacer efectiva la responsabilidad de las y los adolescentes infractores de ley, ejecutando las medidas y sanciones impuestas por los Tribunales de Justicia, con la finalidad de lograr la reinserción social de los mismos. Para tales efectos implementará, dirigirá y gestionará un sistema nacional para el cumplimiento de dichas medidas

y sanciones y coordinará la política pública en materia de responsabilidad penal adolescente.”.

2) Para modificar el artículo 4° como se indica:

a) Sustitúyese la expresión “procurará la especialización en” por la siguiente: “contará con un plan de especialización para sus funcionarios y personal de las entidades colaboradoras o entidades contratadas para”.

b) Elíminase, luego de la frase “la ley penal”, la expresión “en lo relativo a sus funcionarios, y al personal de las entidades colaboradoras o entidades contratadas”, junto a la coma que la antecede.

3) Para modificar el artículo 8° del siguiente modo:

a) Agrégase, en la letra a), al inicio de la oración, la palabra “Implementar”, seguida de una coma, pasando la palabra “Coordinar” a iniciase con letra minúscula e incorporar, previo a la palabra “adolescentes”, la expresión “las y los”.

b) Incorpórase una nueva letra b) del siguiente tenor:

“b) Formular planes y programas para el cumplimiento de su objeto;”.

c) Sustitúyese, en la actual letra b), que pasa a ser c), la expresión “los adolescentes” por “las y los adolescentes”.

d) Agrégase la siguiente nueva letra d):

“d) Coordinar especialmente sus actividades, planes y programas con los del Servicio Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia, a objeto de velar por una intervención complementaria e integral, respetuosa de los derechos humanos de las y los adolescentes, reconocidos en el ordenamiento jurídico y los tratados internacionales ratificados por Chile, que se encuentren vigentes;”.

e) Para que la letra c) pase a ser e).

f) Modifícase la letra d), que pasa a ser f), en la siguiente forma:

i) Elimínase la expresión “oferta territorial de”.

ii) Insértase, a continuación de la palabra “disponibles”, la frase “en cada comuna del país”.

iii) Reemplázase la expresión “de Justicia” por la palabra “competentes”.

g) Sustitúyase en la letra e), que pasa a ser g), la palabra “actualmente” por la frase “que se encuentren”.

h) Modifícase la letra f), que pasa a ser h), del siguiente modo:

i) Reemplázase la expresión “efectúa la ejecución de” por “ejecutan”.

ii) Sustitúyese, a continuación de la palabra “sanciones”, la preposición “de” por la expresión “establecidas en”.

i) Introdúcense las siguientes modificaciones a la letra g), que pasa a ser i):

i) Elimínase la expresión “públicas o privadas”.

ii) Reemplázase el término “ejecutan” por “ejecuten”.

iii) Sustitúyese, a continuación de la palabra “sanciones”, la preposición “de” por la expresión “establecidas en”.

j) Introdúcese una letra j) nueva, del siguiente tenor:

“j) Realizar seguimiento del logro de los objetivos de las medidas y sanciones ejecutadas;”.

k) Elimínase en la letra h), que pasa a ser k), la frase “ejecutadas por el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente” y la coma que la antecede.

l) Elimínase en la letra i), que pasa a ser l), la expresión “de carácter gene-

ral” y la oración “ejecutadas por el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente”, junto a la coma que la antecede.

m) Agrégase las siguientes letras m), n) y ñ) nuevas:

“m) Informar a los Tribunales de Justicia en los casos que la ley lo disponga;

n) Fijar, con carácter general, los estándares de funcionamiento administrativo, técnico y de la intervención que se efectuará en el cumplimiento de sanciones y medidas;

ñ) Impartir las Orientaciones Técnicas y elaborar los Manuales de Procedimiento a que se refiere el artículo 18 de esta ley;”.

n) Sustitúyese en la letra j), que pasa a ser o) y la letra mayúscula con que comienza la palabra “Establece”, por una letra minúscula.

ñ) Para que la letra k) pase a ser p).

o) Sustitúyese en la letra l), que pasa a ser q), las expresión “los adolescentes” por “las y los adolescentes”.

p) Elimínase la actual letra m).

q) Modifícase la actual letra n), que pasa a ser r), en el siguiente sentido:

i) Sustitúyese la palabra “Suscribir” por “Celebrar”.

ii) Intercálase el verbo “otorgar” entre las expresiones “a efectos de” y “una oportuna”.

iii) Reemplázase, a continuación de la palabra “cumplimiento”, la expresión “del” por “de su” y elimínase la frase “del Servicio Nacional de Responsabilidad Adolescente”.

r) Para que la actual letra o) pase a ser s).

s) Elimínase, en las actuales letras p), q) y r), que pasan a ser t), u) y v), respectivamente, la frase “Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente”.

t) Elimínase en la actual letra s), que pasa a ser w), la expresión “y,”.

u) Incorpórase la siguiente letra x) nueva:

“x) Adquirir materias primas y comercializar bienes manufacturados o fabricados por las y los adolescentes sujetos de atención del Servicio, en la forma que indique el reglamento que al efecto se dicte.

Dicho reglamento incluirá las normas relativas al régimen financiero y la distribución del producto de tales operaciones, y”.

v) Para que la actual letra t) pase a ser y).

4) Para modificar el inciso segundo del artículo 9° de la siguiente forma:

a) Elimínase, a continuación de la expresión “interna del Servicio”, la expresión “Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente”.

b) Agrégase, luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo:

“Para tal efecto, deberán considerarse áreas funcionales, tales como las encargadas de diseñar y evaluar la oferta programática; realizar estudios y generar estadísticas; gestionar la coordinación intersectorial y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Servicio.”.

5) Para modificar el artículo 11 de la siguiente manera:

a) Agrégase, en el encabezado del artículo, la palabra “Nacional”, a continuación de “Servicio”.

b) Elimínase de la letra a), la expresión “de Responsabilidad Penal Adolescente”.

c) Introdúcese la siguiente nueva letra b), pasando la actual letra b) a ser c) y así sucesivamente:

"b) Gestionar la coordinación con el Servicio Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia a que se refiere el artículo 8° letra d);".

d) Elimínase la actual letra c), que pasó a ser d).

e) Suprímese, en la letra d), las frases "al Ministro de Justicia" y "Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente".

f) Elimínase la actual letra e).

g) Para que la actual letra f) pase a ser letra e).

h) Elimínase de la actual letra g), que pasa a ser f), la expresión "Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente".

i) Sustitúyese la actual letra h), que pasa a ser g), por la siguiente: "g) Convocar y coordinar al Comité Consultivo Nacional;".

j) Para que la actual letra i) pase a ser h).

k) Elimínase en las actuales letras j) y k), que pasan a ser i) y j), respectivamente, las expresiones "Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente".

l) Agrégase la siguiente nueva letra k): "k) Aceptar a nombre del Servicio, las donaciones que se le hicieren, en los términos dispuestos en el artículo 29 letra d);".

m) Para que las letras m) y n) pasen a ser l) y m) respectivamente.

6) Para modificar el artículo 12 como se señala a continuación:

a) Sustitúyese, en la letra c) del inciso segundo, la frase "reconocidas por el Estado" por "del Estado o reconocidas por éste".

b) Reemplázase en el inciso tercero la palabra “cargos” por “funciones”.

c) Sustitúyese el inciso cuarto por el siguiente:

“Los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes del Comité, así como las causales de cesación en sus funciones, serán establecidos en el reglamento que al efecto se dicte. Todos los miembros actuarán *ad honorem.*”.

d) Incorpórase, en el inciso quinto, a continuación de la palabra “invitados” y la coma que le sigue, la expresión: “a representantes de organizaciones de adolescentes y”.

e) Elimínase, en los incisos quinto y sexto, la expresión “Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente”.

7) Para modificar el artículo 14 como se indica:

a) Elimínase, en las letras a) y b), la expresión “Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente”.

b) Sustitúyese la letra c) por la siguiente:

“c) Convocar y coordinar al Comité Consultivo Regional;”.

c) Sustitúyese, en la letra f), la expresión “los adolescentes” por “las y los adolescentes”.

d) Elimínase la actual letra g).

e) Para que las actuales letras h) e i), pasen a ser g) y h), respectivamente,

f) Modifícase la actual letra j), que pasa a ser i), en el siguiente sentido:

i) Sustitúyese la frase “atribuciones que le asignen” por “funciones que el Director Nacional les delegue o que”.

ii) Incorpórase a continuación de la palabra “reglamentos” la expresión “les asignen”.

8) Para modificar el artículo 15 del siguiente modo:

a) Elimínase, en la letra a) del inciso segundo, la palabra “judiciales” e incorporar previo a la expresión “los adolescentes”, lo siguiente: “las y”.

b) Sustitúyese, en la letra c) del inciso segundo, la frase “reconocida por el Estado” por “del Estado o reconocida por éste”.

c) Reemplázase la palabra “cargos” por “funciones”.

d) Sustitúyese el inciso cuarto por el siguiente:

“Los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes del Comité, así como las causales de cesación en sus funciones, serán establecidos en el reglamento que al efecto se dicte. Todos los miembros actuarán *ad honorem*.”.

e) Elimínase en el inciso quinto la expresión “Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente” e incorporar, a continuación de la palabra “invitados”, una coma seguida de la siguiente frase: “a representantes de organizaciones de adolescentes y”.

9) Para modificar el artículo 16 como se indica a continuación:

a) Incorpórase, en el inciso primero, a continuación de la palabra “Servicio”, la expresión “en la región,”.

b) Incorpórase, al inciso segundo, a continuación de las expresiones “oferta de” y “programas”, las locuciones “centros y” y “en la región,”, respectivamente.

10) Para modificar el artículo 17 del siguiente modo:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre el artículo “las” y la palabra “sanciones”, la expresión “medidas y”, y sustituir las expresiones “señaladas en los artículos 6° y 7° de” y “la legislación” por “establecidas en” y “el ordenamiento jurídico”, respectivamente.

b) Sustitúyese, en el inciso tercero, la expresión “los adolescentes” por “las y los adolescentes”.

c) Elimínase, en el inciso cuarto, la expresión “Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente”.

d) Sustitúyese, en el inciso final, la expresión “los adolescentes” por “las y los adolescentes”.

11) Para eliminar, en el artículo 18, a continuación de la expresión “medidas y sanciones”, la palabra “judiciales” y sustituir la frase “habrán de” por la palabra “podrán”.

12) Para modificar el artículo 19 como se indica:

a) Sustitúyese el título de la disposición por uno del siguiente tenor “Desarrollo de actividades laborales.”.

b) Sustitúyese la expresión inicial “Los adolescentes” por “Las y los adolescentes”.

c) Sustitúyese la frase “elaborar, manufacturar y comercializar bienes” por “desarrollar actividades laborales”.

13) Para modificar el artículo 21 como se señala a continuación:

a) Elimínase, en el inciso segundo, la expresión “a instancia del Ministro de Justicia,”.

b) Agrégase en el inciso tercero, a continuación de la palabra “materia”, la siguiente frase “y el Plan Estratégico Nacional regulado en el artículo anterior”.

c) Sustitúyese en el inciso final la expresión “Ministro de Justicia” por “Secretario Regional Ministerial de Justicia”.

14) Para eliminar en el artículo 22 inciso segundo, a continuación de la voz Servicio, la frase “Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente”.

15) Para modificar el artículo 23 como se señala:

a) Sustitúyese el párrafo primero de la letra a), por uno del siguiente tenor:

"a) Registro Nacional de Medidas y Sanciones: en él se registrarán de manera íntegra y actualizada todas las medidas y sanciones impuestas por los tribunales, así como las intervenciones ejecutadas por el Servicio respecto a las personas sujetas a la Ley N° 20.084, con el objeto de proveer los datos necesarios para el seguimiento y coordinación de las sanciones y medidas aplicadas, así como generar información estadística para el estudio y diseño de políticas, planes y programas. Para estos efectos, los Tribunales de Justicia estarán obligados a informar al Servicio acerca de las medidas y sanciones por ellos impuestas. Dicho registro contendrá la información relativa a las acciones, intervenciones, derivaciones y egresos en los que el Servicio tenga participación.".

b) Incorpórase a la letra a), el siguiente párrafo tercero nuevo:

"La información contenida en este registro, referida a las y los adolescentes que sean sujetos de atención, tendrá el carácter de secreta o reservada, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 21 de la ley Nº 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública.".

c) Incorpórase a la letra c), a continuación de la frase "Registro Nacional de Colaboradores Acreditados", la expresión "del Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente".

d) Elimínase el inciso final de la disposición.

16) Para sustituir, en el inciso primero del artículo 24, la expresión "los adolescentes" por "las y los adolescentes".

17) Para modificar el artículo 33 como se señala:

a) Sustitúyese en el numeral 1, la última voz “los menores”, por la expresión “las y los adolescentes”.

b) Sustitúyese en el numeral 3, el último vocablo “los menores”, por la expresión “las y los adolescentes”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda

JOAQUIN LAVIN INFANTE
Ministro de Desarrollo Social

PATICIA PÉREZ GOLDBERG
Ministra de Justicia